



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: DIANA MARGARITA ROJANO CONTRERAS en representación de su menor hijo JAVIER DAVID CALDERON ROJANO

Accionado: NUEVA E.P.S S.A.

Radicación: 20001 31 03 005 2022 00095 00

ASUNTO: IMPUGNACION DE TUTELA

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede el recurso de apelación propuesto por la accionante contra la sentencia de fecha ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, ordena enviar enalzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2181f29af6dd44965fe9f122c7d225e680f6b49302f7528d57dcbabd9776bb9**

Documento generado en 15/06/2022 09:26:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>